

Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 185 DE 4 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición, a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la Renovación del Registro Calificado del programa de Maestría en Comunicación 2021 y se deroga el Acuerdo 248 del 31 de julio de 2020.

EL CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES DELA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, mediante Acuerdo número 003 de junio 24 de 2013, autorizó realizar las gestiones para solicitar la renovación del Registro Calificado del Programa de Maestría en Comunicación.

Que la Resolución No. 05925 de mayo 05 de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificadodel programa de Maestría en Comunicación, establece en el **Artículo Cuarto**, que "La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente renovación del registro calificado".

Que el Decreto 1330, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta el registro calificado, la oferta y el desarrollo de programas académicos de educación superior, en el **Artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa.**, establece que para garantizar los derechos de los estudiantes se debe contar con un régimen de transición.

Que el Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, que expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, en el **Parágrafo del Artículo 119**, establece que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencia entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para el mismo.

Que, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad del programa de Maestría en Comunicación de la UNAD, acorde con lo establecido en los lineamientos institucionales y lo aprobado en el documento maestro; se hace necesario establecer el régimen de transición y el plan de equivalencias para orientar el paso de los estudiantes del plan de estudios del programa Maestría en Comunicación Res. 05925 y planes anteriores, al plan de estudios con renovación de registro calificado en 2021, mediante Resolución otorgada por el MEN.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Definición plan de equivalencias. Reconocimiento que hace unprograma académico de los créditos aprobados por un estudiante matriculado y que haya iniciado sus estudios con anterioridad a la renovación del Registro Calificado, con el fin deestablecer el régimen de transición que garantice los derechos previamente adquiridos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Propósitos. Los propósitos de la aplicación del plan de equivalencias son:

 Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programade Maestría en Comunicación con anterioridad a la renovación del Registro Calificado.



Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 185 DE 4 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición, a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la Renovación del Registro Calificado del programa de Maestría en Comunicación 2021 y se deroga el Acuerdo 248 del 31 de julio de 2020.

- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación de Registro Calificado del Programa de Maestría en Comunicación de beneficiarse de los desarrollos del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.
- Permitir a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación de Registro Calificado, la oportunidad de fortalecer su proceso académico con el robustecimiento de la impronta social comunitaria, la inclusión de campos profesionales tradicionales y emergentes en el proceso formativo.

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones para la aplicación del plan de equivalencias. Todos los estudiantes matriculados en el programa de Maestría en Comunicación con anterioridad a la renovación de registro calificado podrán continuar sus estudios en el plan de estudios rediseñado manifestando su conformidad a través del mecanismo establecido.

Parágrafo primero. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, el plan de equivalencias aplica especialmente para los estudiantes matriculados en el Programa de Maestría en Comunicación, con anterioridad a la renovación de Registro Calificado.

Parágrafo segundo. Teniendo en cuenta el ajuste del plan de estudios del programa Maestría en Comunicación aprobado por el MEN, a partir de las precisiones presentadas, se favorece la equivalencia de los cursos aprobados en dicho plan con los cursos adicionados en la malla curricular.

Parágrafo tercero. Teniendo en cuenta el vencimiento del periodo establecido para ofertar el plan 2015 (segundo semestre de 2022), se establece la validación de equivalencias para los estudiantes que aún tengan créditos pendientes en el plan 2015, que hubiesen cursado y aprobado este plan, quienes podrán matricular los cursos equivalentes en el plan Maestría en Comunicación aprobado por el MEN en 2021 y culminar sus estudios en el plan 2015 Resolución 05925. Lo anterior aplica exclusivamentepara estudiantes con continuidad académica en los períodos ordinarios de 16 semanas en cada semestre del año.

ARTÍCULO CUARTO. Planes de equivalencias. Se establecen los planes de equivalencia que aplican al plan de estudios del programa de Maestría en Comunicación aprobado por el MEN.

Parágrafo primero. Se establecen los cursos y créditos que constituyen el rasgo diferencial de la formación en el plan renovado, al transferirse de un plan anterior (plan 2015), al plan 2021, el estudiante debe cursar el total de los cursos de la Tabla 1 (28 créditos).

TABLA 1: CURSOS DEL CAMPO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR - COMPONENTE DISCIPLINAR ESPECÍFICO - CURSOS NUEVOS SIN EQUIVALENTE

CÓDIGO	CURSO	CRED.	TIPO
	Gestión de procesos de comunicación	4	T
	Formulación de proyectos	3	М
	Etnografía (posgrado)*	3	м
	Redacción de Textos científicos	3	М
	Comunicación de saberes	3	М
Total Créditos académicos sin equivalente en planes anteriores			
·	I DECEMBER OF THE PROPERTY OF		_

* El estudiante estará obligado a matricularlo si en el anterior plan no lo matriculó, cursó y aprobó como electivo



Página 3 de 4

ACUERDO NÚMERO 185 DE 4 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición, a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la Renovación del Registro Calificado del programa de Maestría en Comunicación 2021 y se deroga el Acuerdo 248 del 31 de julio de 2020.

Parágrafo segundo: Se establece la equivalencia de los cursos del plan de estudios aprobado en el año 2015 y el plan de estudios rediseñado en 2021, conforme se detallaen la siguiente Tabla:

LAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN OMUNICACIÓN 2021				PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN COMUNICACIÓ 2015				
CÓDIGO	CURSO	CRED.	TIPO	CÓDIGO	CURS 0	CRED.	TIPO	
				406007	Gestión de procesos de comunicación	3	Т	
	Gestión de procesos de comunicación	4	Т	406009	Diagnóstico de procesos de comunicación	3	M	
				406008	Planificación de la comunicación	3	М	
				406010	Estrategias de comunicación	3	М	
406003	Mediación cultural	3	Т	406003	Mediación cultural	3	Т	
406005	Educomunicación	3	Т	406005	Educomunicación	3	Т	
406001	Ciudadanías comunicativas	3	Т	406001	Ciudadanías comunicativas	3	Т	
406006	Gestión de Educomunicación	3	М	406006	Gestión de Educomunicación	3	М	
	Formulación de proyecto	3	М	406011	Formulación de proyecto	2	М	
406004	Gestión de la mediación cultural	3	М	406004	Gestión de la mediación cultural	3	М	
406012	Mediación y práctica investigativa	3	М	406012	Mediación y práctica investigativa	3	М	
406002	Gestión de Ciudadanías comunicativas	3	М	406002	Gestión de Ciudadanías comunicativas	3	М	
	Comunicación de saberes	3	М	406014	Comunicación de saberes	2	М	
	Redacción de textos científicos	3	М	406013	Redacción de textos científicos	2	М	
406018	Etnografía (Posgrado)	3	М	406018	Etnografía (Posgrado)	3	М	

ARTÍCULO QUINTO. Lineamientos para la aplicación del plan de equivalenciasen los casos de estudiantes matriculados en plan de estudios 2015 que se transfieren al plan 2021. Los siguientes lineamientos deben ser tenidos en cuentapara la aplicación del plan de equivalencias:

- a) Tomando como referencia el registro individual de calificaciones, se debe identificar el número de créditos aprobados en el Plan de estudios 2015 y el número de créditos pendientes para cumplir con los 48 créditos del plan de estudios del programa de Maestría en Comunicación.
- b) Si el estudiante ha cursado y aprobado 29 créditos (75%), debe verificar que entre ellos haya cursado y aprobado los siguientes cursos, del **Campo de Formación Disciplinar:** Gestión de procesos de comunicación, Diagnóstico de procesos de comunicación, Planificación de la comunicación, Estrategias de comunicación.
- c) En el caso que alguno de los cursos anteriormente mencionados no haya sido cursados y aprobados, el estudiante deberá cursar y aprobar el curso equivalente.
- d) En el caso que los 29 créditos cursados y aprobados, correspondan en su totalidad al plan de estudios de Maestría en Comunicación de 2015, el estudiante deberá cursar y aprobar los créditos pendientes, correspondientes a los nuevos cursos del campo de formación disciplinar del plan de estudios rediseñado, relacionados en la Tabla 1 del plan de equivalencias (Artículo Cuarto



Página 4 de 4

ACUERDO NÚMERO 185 DE 4 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición, a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la Renovación del Registro Calificado del programa de Maestría en Comunicación 2021 y se deroga el Acuerdo 248 del 31 de julio de 2020. parágrafo primero del presente Acuerdo).

e) Si al realizar la equivalencia el estudiante ha cursado el 100% del plan de estudios 2021 pero no ha completado el número total de créditos requeridos para obtener el título de Magister en Comunicación (48 créditos), deberá matricular los cursos electivos de cada componente de formación que sean necesarios, hasta completar el total de 48 créditos.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia del plan de estudios 2015 (Resolución No. 05925 de mayo 05 de 2015). Acorde con las normas pertinentes, la vigencia del plan de estudios 2015 finalizará dos (2) años después de la implementación del plan de estudios 2021. Posterior a esta vigencia no se ofertarán cursos de dicho plan.

ARTÍCULO SEPTIMO. Condiciones para mantenerse en el plan 2015 y culminar el plan de estudios con cursos equivalentes del plan 2021.

A continuación, se relacionan los criterios para poder culminar el plan de estudios 2015 Maestría en Comunicación (**Resolución No. 05925 de mayo 05 de 2015**), con cursos equivalentes del plan 2021:

 a) El estudiante debe tener continuidad de matrícula académica en dos períodos académicos consecutivos ordinarios como mínimo, como lo establece el calendarioacadémico. De lo contrario, deberá migrar al plan de Maestría en Comunicación.

Parágrafo Primero: Los estudiantes que cumplan los cursos faltantes del plan 2015 (**Resolución No. 05925 de mayo 05 de 2015**), a través del plan de equivalencias, pero que no logren cumplir con el número de créditos para optar por su grado (48 créditos), deberán completar con los cursos descritos en la Tabla 1 o electivos disciplinares del plan 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando un estudiante solicite reingreso al programa se regirá por lo establecido en el Artículo 29 (Reingreso) del Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se expide el Reglamento Estudiantil. Según esto, el cual el estudiante se acogerá al plan de estudios vigente.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación.

El presente acuerdo se expide en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2021.

MARTHA VIVIANA VARGAS GALINDO

Decana

JACQUELINE PÉREZ-VERGARA Secretaria Académica

"Más UNAD, Más País"